

ANT.: Oficio N° 374/27/2025, de la Comisión de Zonas Extremas y Antártica Chilena, de fecha 08 de julio de 2025.

MAT.: responde Oficio del ANT.

**DE: ALEJANDRO GOICH BARRÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA
ANTÁRTICA CHILENA.**

**A : PEDRO N. MUGA RAMÍREZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA
CHILENA.**

Junto con saludar cordialmente y en base a lo solicitado por la Comisión de Zonas Extremas y Antártica Chilena, respecto de tener a bien evaluar y gestionar las medidas necesarias para garantizar la conectividad y el abastecimiento de la región durante el periodo de mantención del transbordador que conecta Puerto Montt con Puerto Natales, previsto entre el 17 de julio y el 26 de agosto, considerando que durante este periodo la única alternativa para abastecer la región a través de Chile estará suspendida y, que el transporte por territorio argentino presenta riesgos adicionales debido a las nevadas en la cordillera lo que podría generar un desabastecimiento, además se solicita que se contemple la posibilidad de reemplazar la nave en mantención, a fin de evitar que la región quede incomunicada, es posible dar a conocer a Ud. lo siguiente:

Con fecha 13 de mayo del presente año, la empresa Navimag informa a esta Secretaría Regional Ministerial que el ferry "Esperanza" entraría a una carena programada, la cual es de carácter obligatorio para garantizar las condiciones de seguridad y navegabilidad de la embarcación de acuerdo a las regulaciones de la Autoridad Marítima.

Cabe recordar que este Ministerio mantiene un contrato con la empresa Navimag para conectar la localidad de Puerto Edén con las ciudades de Puerto Natales y Puerto Montt, el cual obliga a la empresa a desviarse a Puerto Edén desde su ruta habitual en 3 viajes redondos al mes. El pago del subsidio corresponde sólo al desvío y la reserva de cupos para residentes de Puerto Edén. Dicho contrato se enmarca en lo estipulado en el artículo 14° del D.L N° 3.059 que establece que el Estado puede exigir realizar tráficos especiales que no estén cubiertos por empresas naviera nacionales debiendo licitarse un subsidio para ser adjudicado a aquellas empresas navieras que se comprometan a cumplir el tráfico exigido.

Dicho contrato no puede intervenir en las variables operacionales, como itinerarios, tipos de nave, tarifas u otras, de la ruta habitual Puerto Montt – Puerto Natales debido a lo ya indicado en el artículo 14° del D.L N° 3.059.

Es en este contexto que, se le sugirió a la empresa que pueda colocar una nave de reemplazo durante el período de carena, lo cual no fue posible debido a que las naves que poseen tienen dimensiones y características técnicas que no le permiten recalar en el terminal de Puerto Natales.

Cabe señalar que según la información con que cuenta esta Secretaría Regional el traslado de mercancía de Navimag se divide de la siguiente forma: el 40% de la carga pertenece a materiales de construcción, el 44% a suministros para la empresa acuícola, y lo restante, es decir, el 16% corresponde a abarrotes de Walmart y Unimarc, específicamente alimentos no perecibles como latas de conservas de marcas propias. Desde el mes de mayo que la empresa Navimag se contactó con sus clientes para informar de la suspensión de sus viajes, con la finalidad de que estos se abastecieran con anterioridad. Además, considerando que existen productos sustitutos no se vislumbraba mayores perjuicios.

Respecto a la comunidad de Puerto Edén se ha se están coordinado acciones para la incorporación de al menos tres viajes redondos adicionales en el tramo Natales – Puerto Edén y viceversa, a través del servicio subsidiado marítimo Yungay – Puerto Natales, ID CAM0076, operado por la empresa TABSA. Esta medida permitirá mantener la conectividad y flujo de abastecimiento durante el periodo de suspensión del servicio subsidiado que opera la empresa Navimag, mitigando así los efectos negativos en Puerto Edén.

Por todo lo anterior, este Ministerio no puede intervenir la ruta marítima Puerto Montt – Puerto Natales debido a que la normativa vigente se lo impide, por lo cual sólo queda realizar gestiones con la misma empresa y, en este sentido, el suscrito en conjunto con Navimag han establecido que ante cualquier emergencia de rutas cortadas en el territorio argentino por algún evento climatológico u otro, sólo queda que otra nave realice un viaje de emergencia entre Puerto Montt y Punta Arenas, específicamente al terminal marítimo de Laredo de ENAP ya que, es el único que tiene las características técnicas para que recale la única nave disponible que tiene Navimag.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Distribución:

PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA.
GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES
JEANETTE FERNANDA OROZCO - ENCARGADO(A) DE ADMINISTRACION Y PERSONAS - GESTION INTERNA Y PERSONAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA – OFICINA DE PARTES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.